ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO

1. GENERALES DEL CONVENIO.

CONTRATO No.	**CONV-ASC-INDER-0343-2026**
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE INDENORTE Y EL CLUB DEPORTIVO FLAMENGO PARA LA PARTICIPACION EN EL TORNEO NACIONAL SUPER COPA JUVENIL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO DE ACUERDO A LAS METAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL SECTOR DEPORTE.
DEPENDENCIA EJECUCIÓN:	INDENORTE - SECRETARÍA GENERAL
VALOR INICIAL	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000)
VALOR ADICIÓN.	N/A
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000)
FORMA DEL DESEMBOLSO	INDENORTE, girará el valor de sus aportes al ESAL en DOS (2) DESEMBOLSO, de la siguiente manera: A) UN PRIMER DESEMBOLSO equivalente al OCHENTA PORCIENTO (80%) del convenio por valor CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) a la suscripción y firma del acta de inicio del convenio, entregando el informe de supervisión, factura, documentos del contador sobre los pagos de seguridad social y los soportes del transporte especial que se pretenda o se fuera a contratar para el transporte de los deportistas B) UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al VEINTE PORCIENTO (20%) equivalente a UN MILLON DE PESOS ($1.000.000), a la Entregar del informe a INDENORTE de la ejecución e inversión de los dineros comprometidos en el presente convenio debidamente certificado por el supervisor y/o por la persona que desempeña el papel de control y seguimiento. Para tal efecto se requiere la radicación de la factura o documento equivalente por parte de ESAL, la misma deber ser radicada en IDENORTE y luego cargarla directamente al proceso contractual en el SECOP II, certificación expedida por el supervisor del convenio sobre la correcta ejecución del mismo desde lo técnico, administrativo y financiero, copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012, Ley 1753 de 2015 , Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y Decreto 1273 de Julio de 2018, y demás normas reglamentarias y complementarias u otro documento por este concepto por parte de la ESAL.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bucaramanga - Santander, o en el lugar que asigne la delegación.
PLAZO INICIAL	1 Mes.
PRÓRROGA	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 de agosto de 2026
FECHA DE INICIO	11 de agosto de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	10 de septiembre de 2026

SUPERVISOR	ALID CONSTANZA CARRASCAL Secretaria General
INTERVENTOR (No. de Contrato)	N/A
GARANTÍA(S) ÚNICA(AS) DE CUMPLIMIENTO	N/A
CDP	No. 00 00485 del 30 de julio de 2026
RP	No. 00 000476 del 11 de agosto de 2026
RUBRO	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

DESEMBOLSOS	VALOR	COMPROBANTE DE EGRESO
01	$ 4.000.000	**00 001599 del 28/08/2026**
02	$ 1.000.000	**00 001923 del 07/10/2026**

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO Y/O CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del convenio	$ 5.000.000
Valor aporte INDENORTE	$ 5.000.000
Valor aporte ESAL (Si aplica)	$ 0
Valor total de las adiciones	N/A
Valor total de las reducciones	N/A
Valor total	$ 5.000.000
Valor total ejecutado del convenio	$ 5.000.000
Valor ejecutado del aporte de la ESAL	$ 0
Valor total pagado por INDENORTE	$ 5.000.000
Saldo a favor de INDENORTE	$ 0
Saldo pendiente por pagar	$ 0
Saldo pendiente por liberar	$ 0
Saldo pendiente por reintegrar	$ 0

Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se reunieron en la ciudad de San José de Cúcuta, a los **03 días del mes de noviembre de 2026**, en las oficinas de Secretaria General, las siguientes personas: LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS, mayor, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.438.826 expedida en Tibú Norte de Santander, quien actúa en calidad de Directora General, posesionada mediante acta No. 13312 de fecha 02 de enero de 2024, según consta en el Decreto No. 4022 del 02 de enero 2024, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE con NIT. 807004151-1, quien para los efectos del presente documento se denominará INDENORTE, de una parte, y de otra **JORGE EDUARDO BUITRAGO, con cédula de ciudadanía No. 13.480.225, en calidad de Representante Legal del CLUB DEPORTIVO FLAMENGO con NIT 807000467-3 - Contratista**, quién en adelante se denominará ESAL, con el fin de **LIQUIDAR EN FORMA CONJUNTA Y DE MUTUO ACUERDO** el presente Convenio de Asociación.

3. ACUERDO.

3.1 Que el objeto y las obligaciones contractuales fueron cumplidos a cabalidad por las partes y recibidos a satisfacción por la ENTIDAD, conforme consta en los informes de supervisión correspondientes, cuya recepción y registro en la plataforma transaccional SECOP II se efectuó en las siguientes fechas: 28/08/2026 y 05/10/2026, expedidos por el supervisor del convenio y/o contrato.

3.2 Que, las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con los valores reseñados en el acápite de "Estado Financiero del Convenio y/o Contrato", y, en consecuencia, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado de la relación contractual sometida a la presente liquidación.

3.3 El Supervisor y las partes firmantes certifican que los dineros fueron entregados, para apoyar la gestión del Convenio No. **CONV-ASC-INDER-0343-2026**, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE INDENORTE Y EL CLUB DEPORTIVO FLAMENGO PARA LA PARTICIPACION EN EL TORNEO NACIONAL SUPER COPA JUVENIL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO DE ACUERDO A LAS METAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL SECTOR DEPORTE.

3.4 El Supervisor y las partes certifican que se cumplieron todas y cada una de las obligaciones adquiridas por las partes, estipuladas en el clausulado general del presente convenio, según informe de ejecución presentada por el **CLUB DEPORTIVO FLAMENGO.**

3.5 La liquidación del presente Convenio no exonera a las partes Contratantes ni al supervisor de sus responsabilidades posteriores a la firma de la presente acta de liquidación, en lo que tiene referencia con el objeto, ni de las acciones civiles y penales, por las acciones y omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, el decreto 1170, la ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 066 de 2008.

3.6 Que las partes manifiestan expresamente estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta de liquidación y se declaran a paz y salvo por todo concepto y por ende no existirán obligaciones pendientes entre ellas.

En constancia de aceptación se firma por los intervinientes.

LEIDY JANETH ORTÍZ CONTRERAS
Director(a)

ALID CONSTANZA CARRASCAL DURAN
Supervisor.

Jorge G Buitrago.
JORGE EDUARDO BUITRAGO
REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB DEPORTIVO FLAMENGO
Contratista

Trazabilidad	Nombre y apellidos	Cargo	Firma
Proyectado por:	Laura Patricia Orozco Pacheco	Abg. Contratista	
Revisado por:	Andrea García Uzcategui	Abg. Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			